

LA PLATA, - 9 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-2272/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, N° 14.343, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 165/10, N° 186/12, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 506/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 129384/5, con fecha 14 de mayo de 2015 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma QUÍMICA ANJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71061931-6) sito en la calle Dr. Cosme Argerich N° 2475/79 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es fábrica de tintas gráficas, diluyentes y barnices gráficos, disponiéndose la Clausura Preventiva de equipos sometidos a presión existentes en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante Disposición de esta Dirección Provincial N° 506/15 se convalidó la citada medida preventiva;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones, en atención a que la firma presentó la documentación atinente a los aparatos sometidos a presión, entiende procedente levantar la clausura impuesta, así como intimar a la administrada a acreditar la presentación de la documentación que se detalla en el informe técnico, ello en función de lo constatado en ocasión de la fiscalización;

Que intervino la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia que, con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el

